Visto: El alto incremento experimentado en el costo de la impresión de formularios contínuos para el servicio de agua corriente, como así también del procesamiento computado de los mismos, y;

Considerando: Que, la mencionada erogación impone la necesidad, debido a la alta variación sufrida, de volcar al frentista afectado por el servicio, el costo por tales conceptos a los efectos de no resentir el balance de la explotación del servicio,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 516.

Art. 1º) Dispónese el cobro de MIL PESOS ($1000) a todo frentista afectado por el servicio de Agua Corriente, en concepto de gastos por procesamiento de datos, emisión de recibos y costo de formulario.

Art. 2º) El arancelamiento dispuesto, tendrá vigencia a partir del día 1º de Marzo de 1982.

Art. 3º) Comuníquese, Publíquese y Archívese.